

causa al Departamento de Cotizaciones del I. N. P. en la que adjuntaba fotocopias de los C-1 y C-2 correspondientes al mes que se le reclama. Solicitada la anulación del Acta.

RESOLVIENDO: Que por la Inspección de Trabajo se emite informe a la vista del escrito de descargos, en el sentido que obra en el marginado expediente.

RESOLVIENDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, excepto en lo relativo a plazos por acumulación de aquellos.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 211/76 del 10-2-76, es competente esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que las pruebas aportadas por la Empresa no desvirtúan los fundamentos del Acta, ya que la sanción es por incumplimiento del artículo 54 de la O. M. de 28-12-66, y visto el informe emitido por la Inspección actuante que considera a la Empresa merecedora de la sanción impuesta, es por lo que se hace necesario, confirmar el Acta levantada en todos sus pronunciamientos.

VISTOS: Los preceptos legales citados y demás de aplicación,

RESUELVO: Que procede imponer a la Empresa "GAUR, S.L.", de Logroño, la sanción de 5.000 pesetas (CINCO MIL PESETAS), por la infracción reseñada en el Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación, ante el Ilmo. Director General Régimen Económico en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el curso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo mando y firmo en Logroño, a 16 de diciembre de 1980.

El Delegado Territorial de Sanidad
y Seguridad Social,

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

1314

Don Agustín Sanmiguel García solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,87 litros/segundo de aguas públicas derivadas de la margen derecha del río Ebro y paraje Perdigón del término municipal de Haro (La Rioja), con destino a riegos de 2,7848 Has.

A tal fin presenta el titulado "Proyecto de elevación, conducción y distribución de aguas para riego de las fincas número 851-a-b-c y 112 término municipal de Haro (La Rioja)" suscrito en Zaragoza y junio de 1980 por el Ingeniero de Caminos don Juan Lanaja Bel que justifica el caudal solicitado equivalente al instantáneo de 12,46 litros/segundo en jornada de trabajo de 13 horas diarias. La toma marginal se sitúa a unos 60 metros aguas

arriba del puente sobre el Ebro conque cruza la Carretera General, lugar donde previo acondicionamiento del terreno para instalarse un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 12,46 metros/segundo a través de tubería ligera de acoplamiento rápido y 4 pulgadas de diámetro que simplemente tendida con un trazado máximo de 616 metros cruzando bajo la Carretera aprovechando una alcantarilla de la misma y adaptándose después a ella y a un camino hasta entrar en la finca, podrá dominar con los hidrantes precisos los riegos por aspersión en toda la zona regable.

En la Memoria, Anejos, Plano y demás documentos quedan reflejadas las características técnicas de las obras y del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 24 de abril de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

1370

NOTA-ANUNCIO

1315

La Junta Administrativa de Quincoces de Yuso perteneciente al término municipal de Medina de Pomar (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 10 litros/segundo de aguas públicas derivadas del río Jerea o del manantial "La Cueva" en su término municipal con destino al abastecimiento de la población.

A tal fin presenta el titulado Proyecto de "Ampliación del abastecimiento de agua a Quincoces de Yuso-Burgos" suscrito en Madrid y Octubre de 1979 por Ingeniero de Caminos de firma legible, que justifica para el año 1985 el caudal continuo de 8,24 litros/segundo equivalente al instantáneo de 16,49 litros por segundo en jornada diaria de 12 horas de trabajo. El punto de toma se sitúa a unos 1,3 Kilómetros aguas arriba del paso del río Jerea por Quincoces y se realiza indistintamente, bien directamente del río o bien complementariamente, en la gruta del manantial "La Cueva" mediante sendos bombeos; en ambos casos las aguas pueden conducirse o elevarse hasta un pozo común de acumulación y bombeo junto al que se instala la caseta de mecanismos elevadores que dispone de dos grupos motobombas (1 de reserva) capaces cada uno de elevar el caudal solicitado a través de tubería impulsora enterrada P.V.C. de 150 mm. de diámetro que tras un trazado de unos 1.333 metros termina en el actual depósito regulador de 160 m3. de capacidad donde se unen las aguas con las procedentes del manantial San Miguel El Viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de abril de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

1371